

1
Razon de las fincas sequestradas en esta Ciudad, y sus inmediaciones con noticia de los productos, y gravámenes de algunas de ellas, segun el conocimiento q. he adquirido, y p. q. me ha expuesto verbalmente el Sr. Deposit.º D. D. Pargual Ganate, sin poderlo hacer absolutam. p. no constan de los exped. de su materia, lo mismo q. las aplicaciones de ellas; todo en cumplimiento de la orden verbal del Sr. Inter. privativo de sequestros D. D. Manuel de la Fuente Chavez hoy dia de la fecha.

La Casa de D. Josef Sierra, situada en la Calle de Sanf. Maria, se haya adjudicada segun es notorio, y me lo ha informado el Sr. Deposit.º; y en el dia la ha visto el Sr. Inter. p. q. fue de la Junta Gubernativa; reconociendo dha. Casa la cantidad de 12.000 p. a favor de dos Capellanias fundadas p. D. Maria Laureta, y D. Juan Balboa, segun el auto de 12 de Diciembre de 1821; con mas 4.000 p. q. se reconocen a favor del D. D. Juan José, y D. Joaquina Tronador, y los mismos q. quedo debiendo el Dho. D. Juan Ramirez a D. Fernando del Pielago con el interes del 3%

La de D. Juan Sta. Aguirre, cita en la Calle de Napoleon se le dio p.º ver. verbal del anterior Gobierno a D. Mariano Sierra, quien mantiene en su poder el auto pasado p.º el Sr. Inter. p.º q. la ha visto; la misma q. segun escritura reconoce a favor del Com.º de Sto Domingo el Canon de 72 p. anuales

La Casa del Lagajal D. Cristobal Ortega, situada en la Calle de S. Marcelo, se entrego p.º ver. del anterior Gobierno a la familia del D. D. Francisco Suarez p.º q. la ha visto en p.º auto de 13 de Sept. del año anterior; y dha. Casa reconoce la pension de 110 p. anuales a favor del Sr. del convento, q. se venera en la Iglesia de N. S. de las Mercedes

Don Canon del Alarg. de Truchas, situada en la Calle de N. S. la una arrendada al Sr. diputado D. D. José Sanchez Cor. xion, en la cantidad de 300 p. anuales: y la otra inmediata entregada p.º ver. del anterior Gobierno al D. D. José de Salazar



O. L. 80-3.

MH - 0180

Caj. 19

Doc. 266

Fol. 3

p.^a q.^a la haviere; ignorandose hasta el dia el gravamen q.^o
pueden tener

La de D. Antonio Bodega, y Guadua, cita en la calle
del Puerto de S.^t Francisco, se haya arrendada ad. Jose Ig-
nacio Ojeda, en la cantidad de 130. p.^a mensuales, y.^r Escrita-
na Otorgada ante mi p.^r el Sr. Juez de Sequestro en 1.^o de
Octubre del año anterior; cuya Casa Reconoce el p.^ral de
2000. p.^a al 3. p.^o a favor del S. d. d. Pedro Trancoso; ignoran-
dose si pueden tener algun otro gravamen, q.^o no hayare
en este negocio los titulos de Sta. Casa, ni haverse Rela-
mado q.^o porate alguna

Las Casas citadas en el cabal de abajo del Puen-
te, en la Calle q.^a llaman de los Leonos, pertenecientes al Du-
que de S. Carlos; y.^r Orden del anterior Porriano, se dicen a
unos linagros, p.^a q.^a los hanitaron

Casita de D. Amador Salto, Excmo., cituada en la Ca-
lle de los Navarros; vive en ella su esposa D. Manuela Par,
la q.^a esta siguiendo Expediente suo q.^a le pertenece.

La Casa, y Callejon inmediata del Capitan Montano
cituada en el Camen Alto, se haya en poder de mi hi-
jo p.^r el Sr. S. d. Jose de S. Martin: Reconociendo Sta. Vin-
ca a favor del Camb.^{to} de Sto. Domingo el p.^ral. de 1600. p.^a
impuestos al 4. p.^o; y Relamandose en el dia p.^r este co-
mo 800. p.^a de caidos

La Casa del Excmo. D. Jose Llanos de la Cendeja
cituada en la Manzana de Sta. Catalina, se adquirio p.^r el
anterior Porriano, segun es notorio.

Las Casas, Una tienda, y un Callejon cituadas
en la Guada men abajo de las Comedias, pertenecien-
ter al Conde de Montecarlo, se haya arrendado en
la cantidad de 30. p.^a mensuales a D. Josef. Cabrera; y
Sta. finca Reconoce el p.^ral. de 200. p.^a impuestos al 3. p.^o a
favor de la Cofradia de Animas de la Catedral

Otra Casa perteneciente al Sr. Conde de Montecarlo
cita en la Calle de las Alcazar, arrendada ad. Fernando Gua-
drado en la cantidad de 630. p.^a anuales; Reconociendo Sta.
Casa las pensiones siguientes: Cien pesos anuales a favor

Del S. S. José, q.^e se celebra en la Capilla del Abispaño; y 2
4000. p.^r al 3. p.^o a favor de una Capellanía q.^e fundó D. Pedro
Beltran, y porée en el día D. José Ponce Villa.

Otra idem, perteneciente adto. Conde, situada en la Calle
de la Trinidad, arrendada al S. Diputado D. D. Ezequiel Luna, en
la Cantidad de 300. p.^r anuales; y cargan sac. Ita. Para
dos Capellanías de 6000. p.^r impuestos al 3. p.^o q.^e porée, una
D. Juan. Ita, y otra D. Tomas Ita

Dos Casas de la misma pertenencia, situadas alabu-
ella de la Casa anterior, q.^e se han arrendado en 3. p.^r Mem-
tes, cada una, y hace tiempo están cerradas p.^r estar mal
tratadas.

Una tienda de id. en la laguna, q.^e es ligera, se
haya arrendada en 3. p.^r. Así mismo otra inmediata, q.^e en
el día está cerrada, y se ha solido arrendar en 4. p.^r.

Tres Casas de id. situadas en el Carratillo, de las
quales la una está arrendada a D. Ignacio Garcia en
25. p.^r. Otra cerrada y maltratada p.^r cuyo motivo no ha
producido cosa alguna; y otra de Laveneria p.^r la q.^e sigue
expediente D. Vicenta Alta sac. el pago de mejoras, y 6.
tiendas en el Sapanar, de las q.^e se han en dos varias, y
4. arrendadas en 20. r. segun lo ha arrendado el S. Deposit.
cuyos Casos conocen 30. p.^r 4. r. q.^e debe entregar anualmente
a la Alameda Municipalidad; y 2. 100. p.^r q.^e conoce
al 3. p.^o a favor de la Infanteria de San Pedro, y p.^r en
yo pnal. deve recibir 273. p.^r anuales.

Otra Casa esta en la Alameda grande de esta Ciudad
perteneciente al Espanol D. Luis Aguiar, la tiene en ar-
rendam. D. Melchor Coronado en 3. p.^r mensuales; y otra.
Casa se haya hipotecada a favor del Espanol D. Manuel
Gonzalez p.^r la Cantid. de 2000. p.^r p.^r cuyo motivo se ha segun
estrado.

Cafe de S. Agustín, dos tiendas accesorias, y laguna
Tulperia, pertenecientes al Conde de Tolentino. Sobre esta fin-
ca carga una Capellanía a favor del Convento de S. Agus-
tín, p.^r la q.^e se satisfacen 320. p.^r anuales.

Otra id. perteneciente adto. Conde de Tolentino situada

en la Quadra de San Trinitarian, q.º haviendo el Sr. Excmo.
D. Mariano Argüelles, sac. cuyo pontificado sigue Exped.
el Sr. D. Juan José Alciga, asegurando sea de un pte-
nencia ignorándose si sac. carga algún caso p.º no
haviendo reclamado p.º ningún interesado

La Casa llamada, Eugenia Pulpeira, y Casa de la bu-
elta, situada en la esquina de la Palma, perteneci-
ente al Excmo. D. Pedro Larranaga, se adjudicaron
p.º el anterior Gobierno al S.º D. Juan Gregorio de las
Heras, y p.º auto pasado p.º el Sr. Jue. anterior de
U.º. de 28, de Jul. del año anterior se mandó libranza
del valor de dhan. cinco la Cantid. de 3000. p.º a favor
de varios individuos entre los quales estan compren-
didos D.º Petandis Ladonay p.º la Cantidad de 3000. p.º
y p.º auto de 17. de Abril de dho. año, se declaró
a favor de D. Eugenio Valdivieso la Cantid. de 9000. p.º
del pral. de la herencia q.º reclamó

La Casa del Excmo. D. Antonio Soleriano, si-
tuada frente del Hospital de S.º Andrés, se dio p.º
el anterior Gobierno al benemérito Coronel D. Juan
Nepomuceno Mosla, p.º q.º la habitare gratis: y car-
ga sac. dha. Casa el pral. de 2250. p.º a favor del Cole-
gio de Edmundo, y p.º cuyo pral. se paguen 79. p.º
7. r. anuales.

La Casa del Excmo. D. Fernando del Mar, situa-
da en la Calle de la Coca, aung.º no consta en el Ex-
pediente haberse sequestrada, p.º si se adjudicó a va-
rios individuos. Así mismo se haya la representación
hecha últimam. p.º el H.º S.º D. Pedro José Larate dueño
directo del fundo, en q.º solicita se le satisfaga la
Cantid. de 322. p.º q.º le quedó debiendo dho. Mar aña-
ron de 32. p.º en cada mes, y lo demás q.º ha aden-
dado dha. finca desde q.º se adjudicó p.º el Gobierno titi.
el día 6.º de dene. último, q.º todo ascendia a la Cantidad
de 768. p.º

Dos Casas de D. Juan Bta. Lavalle, situadas to-
una en la Calle de Melchor Malo, y la otra en la bu-

guiría de la Flaneta de la Universidad, los q.^{ue} quedaron en de-
posito en poder del D. Juan. ³ de laaveda, y se tiene no-
ticia haver dispuesto de ellas el Gobierno anterior, de q.^{ue} para
razon el indicado D. Juan. ¹⁰ y s.^{us}. la primera casa carga
el principal de 3.640. p. al 3. p.^{er} y reconoce a favor de
la Congregacion de Seglares de N. S. de la O. Amos de esta
Cantidad Resulta una tercera promovida p. D. Simon Sa-
vantes de la cantidad de 900. p. y q.^{ue} quedaron reducidos 1000. p.
q.^{ue} le dio al estado Lavalle con el interés del 5 p.^{er} segun
consta del papel q.^{ue} le subscruvio, y tiene presentado; ignoran-
dase si s.^{us}. dhan Casas cargarán otros prals. Respecto de no
constar de los Expedientes.

Un Alarcho situado en el Pueblo de Miraflores per-
teneciente al Español D. José Clarimendi; este se haya muy
maltratado, de resultas de haver estado tan tropon de Co-
lombia en dho. Pueblo, haviendose quemado p.^{er} entre los
pocos muebles q.^{ue} tema, segun lo hizo presente el Sr. de
pocitario al S. Jue. Privativo: ignorandose si carga m.^{er}. el
alguna penion; q.^{ue} no havere hecho gestion en el particu-
lar —

Lima Mayo 20, de 1823.

Chon
teron de Villafuerte